



Contrato N° DTRGCB-AL-092/2015
De fecha 13 de noviembre 2015

**CONTRATO ADMINISTRATIVO
"OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS PARA LA INSTALACION, MONTAJE Y RESGUARDO DE CITY GATE
MUNICIPIO DE AIQUILE, LOTE 1" (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES).

1. **YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB)**, con NIT Nro. 1020269020, con domicilio en la Avenida Daniel Salamanca N° 722 de la ciudad de Cochabamba, representada legalmente por el Lic. **GONZALO SAAVEDRA ESCOBAR**, en calidad de **VICEPRESIDENTE NACIONAL DE OPERACIONES**, de conformidad a la Resolución Administrativa de Presidencia N° 089 de fecha 07 de abril de 2015 delegado para la firma del presente Contrato, que confiere el Señor Lic. Guillermo Luis Acha Morales en su calidad de Presidente Ejecutivo Interino de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (Y.P.F.B.) que en adelante se denominará **YPFB**;

2. La Empresa Unipersonal **SERVICIOS BONNET** con NIT N° 1027429024 legalmente representada por el señor Efraín Rodríguez Lopez, con Cedula de Identidad N° 6242453, expedida en la ciudad de Santa Cruz, en mérito al Testimonio de Poder N° 1268/2014 de fecha 8 de septiembre de 2014 extendido ante Notaría de Fe Pública N° 09, a cargo del Dra. Enriqueta Vargas Becerra del Distrito Judicial de Santa Cruz, en su calidad de representante legal, que en adelante se denominara el **CONTRATISTA**.

Denominadas cada una individualmente "Parte" o colectivamente "Partes".

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO).

- 2.1 **YPFB**, mediante la modalidad de Contratación Directa Ordinaria con código **CDO-DRGCB-037-15 (Primera Convocatoria)**, llevó adelante el proceso de contratación para la construcción de **"OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS PARA LA INSTALACION, MONTAJE Y RESGUARDO DE CITY GATE MUNICIPIOS DE AIQUILE Y TOTORA" (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, adjudicando la contratación bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del Decreto Supremo Nro. 29506 aprobado mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013 y el Documento Base de Contratación (DBC).
- 2.2 Por su parte el **CONTRATISTA** reúne las condiciones y experiencia para llevar a cabo la Obra detallada en el presente Contrato y sus anexos.

TERCERA.- (DISPOSICIONES GENERALES)

- 3.1 Definiciones: A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato los siguientes términos, en plural o singular, tendrán los significados que se indican a continuación:

Contrato: Es el presente documento celebrado entre las Partes, junto con todos los anexos que forman parte integrante del mismo.



Contrato N° DTRGCB-AL-093/2015
De fecha 13 de noviembre 2015

CONTRATO ADMINISTRATIVO

"OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS PARA LA INSTALACION, MONTAJE Y RESGUARDO DE CITY GATE MUNICIPIO DE TORA, LOTE 2" (SEGUNDA CONVOCATORIA)

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES).

1. **YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB)**, con NIT Nro. 1020269020, con domicilio en la Avenida Daniel Salamanca N° 722 de la ciudad de Cochabamba, representada legalmente por el Lic. **GONZALO SAAVEDRA ESCOBAR**, en calidad de **VICEPRESIDENTE NACIONAL DE OPERACIONES**, de conformidad a la Resolución Administrativa de Presidencia N° 089 de fecha 07 de abril de 2015 delegado para la firma del presente Contrato, que confiere el Señor Lic. Guillermo Luis Acha Morales en su calidad de Presidente Ejecutivo Interino de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (Y.P.F.B.) que en adelante se denominará **YPFB**;

2. La Empresa Unipersonal **SERVICIOS BONNET** con NIT N° 1027429024 legalmente representada por el señor Efraín Rodríguez Lopez, con Cedula de Identidad N° 6242453, expedida en la ciudad de Santa Cruz, en mérito al Testimonio de Poder N° 1268/2014 de fecha 8 de septiembre de 2014 extendido ante Notaría de Fe Pública N° 09, a cargo del Dra. Enriqueta Vargas Becerra del Distrito Judicial de Santa Cruz, en su calidad de representante legal, que en adelante se denominara el **CONTRATISTA**.

Denominadas cada una individualmente "Parte" o colectivamente "Partes".

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO).

2.1 **YPFB**, mediante la modalidad de Contratación Directa Ordinaria con código **CDO-DRGCB-037-15 (Primera Convocatoria)**, llevó adelante el proceso de contratación para la construcción de **"OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS PARA LA INSTALACION, MONTAJE Y RESGUARDO DE CITY GATE MUNICIPIOS DE AIQUILE Y TORA" (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, adjudicando la contratación bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Reglamento de Contratación Directas en el marco del Decreto Supremo Nro. 29506 aprobado mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013 y el Documento Base de Contratación (DBC).

2.2 Por su parte el **CONTRATISTA** reúne las condiciones y experiencia para llevar a cabo la Obra detallada en el presente Contrato y sus anexos.

TERCERA.- (DISPOSICIONES GENERALES)

3.1 Definiciones: A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato los siguientes términos, en plural o singular, tendrán los significados que se indican a continuación:

Contrato: Es el presente documento celebrado entre las Partes, junto con todos los anexos que forman parte integrante del mismo.